

## **8.4 En caso de accidente escolar:**

### **ANTECEDENTES**

Ley 16.744 Art. 3º, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales, subvencionados y particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de actividades extra o coprogramáticas.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la Educación Parvularia, Básica, Media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en nuestro colegio.

Los estudiantes quedan, asimismo, cubiertos por el seguro durante el tiempo que deban pernoctar fuera de su residencia habitual, bajo la responsabilidad de autoridades educacionales, con motivo de la realización de actividades extra curriculares (pastoral, deportivas, jornadas, visitas de estudio, etc.), independiente si estos ocurren dentro o fuera del territorio nacional, en los términos que el seguro establezca.

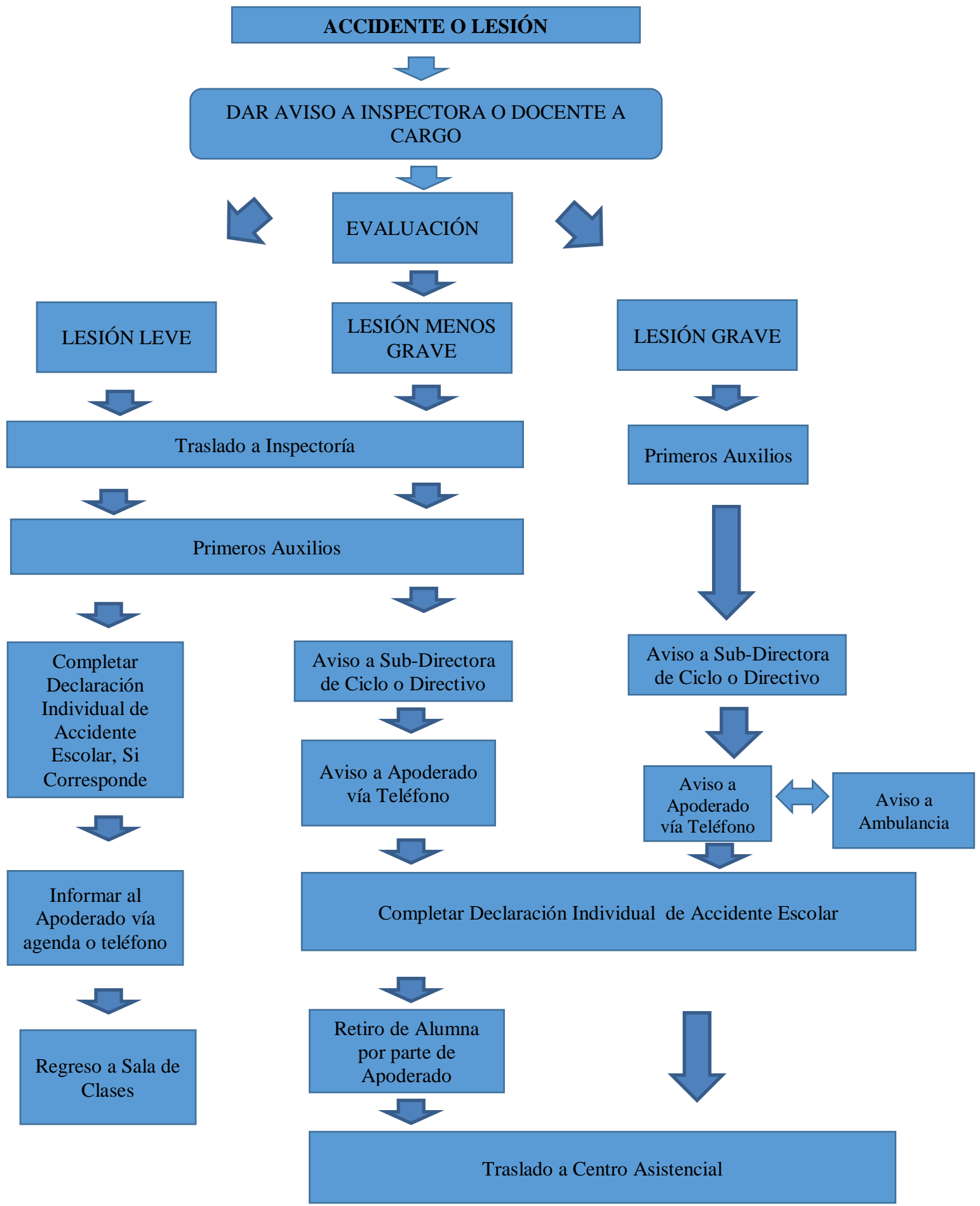
Se exceptúan los accidentes debido a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios y/o actividades extra curriculares y los producidos intencionalmente por la víctima. La prueba de las excepciones corresponderá al organismo administrador.

Los efectos del seguro se suspenderán durante los períodos en que las personas indicadas no realicen sus estudios o actividades extra curriculares, tales como vacaciones o los que puedan producirse con posterioridad al egreso del establecimiento.

El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:

- ✓ Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio.
- ✓ Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante.
- ✓ Medicamentos y productos farmacéuticos.
- ✓ Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación
- ✓ Rehabilitación física y reeducación profesional y
- ✓ Los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

# PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR



1. El colegio, contará con un protocolo de accidente escolar, previamente establecido y que se dará a conocer a toda la comunidad escolar, señalando cómo proceder frente a estas situaciones.
2. Se mantendrá un registro actualizado de los padres y apoderados del establecimiento y la forma de establecer rápido contacto con ellos, a través de sus teléfonos.
3. Si una alumna requiere ser trasladada de urgencia debido a una Lesión Grave, o Menos Grave el colegio deberá hacerlo aun cuando no haya sido posible localizar a los padres.
4. En el caso de Lesiones Menos Graves y Graves, el colegio ofrecerá costear el traslado solo hacia el centro asistencial y compañía si así fuese necesario.
5. La Sub-Directora del ciclo correspondiente deberá tomar conocimiento y firmar la Declaración Individual de Accidente Escolar, de modo que la atención médica o dental quede cubierta por el Seguro Escolar. En caso de ausencia de la Sub-Directora, el formulario será firmado por un miembro del Consejo Directivo.
6. Los accidentes escolares Leves, cuando fuese necesario, Menos Graves y Graves, deben ser registrado en la Declaración Individual De Accidente Escolar y en Libro de registro de Accidentes Escolares.
7. La Inspectora que curse una declaración Individual de Accidente Escolar informará al Profesor Jefe correspondiente.
8. En caso de ausencia posterior a un accidente, el apoderado se comunicará con el colegio para informar el estado de la alumna.
9. En caso de malestares habituales (dolor de cabeza, resfríos, menstruación, etc.) se informará al apoderada, quien procederá al retiro de la alumna. Nunca se suministrarán medicamentos.

### **El Colegio clasifica los accidentes escolares en:**

- **LEVES:** son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

#### **PROCEDIMIENTO:**

1. Las alumnas serán trasladadas a Inspectoría por el docente o educadora que se encuentra en el momento a cargo. Si se encuentra en recreo será llevado por una Inspectora de patio.
2. La Inspectora revisará a la alumna y le aplicará los primeros auxilios requeridos.
3. La Inspectora evaluará la necesidad de completar la Declaración Individual de Accidente Escolar.
4. Se informará al Apoderado vía teléfono a agenda escolar
5. Regreso de la alumna a su sala de clases

- **MENOS GRAVES:** son aquellas que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

#### **PROCEDIMIENTO:**

1. El docente o educadora que se encuentra a cargo deberá avisar en forma inmediata a la Inspectora para coordinar el traslado del estudiante a la Inspectoría. En caso que suceda en recreos será trasladada a la Inspectoría más cercana.
2. La Inspectora dará aviso a la Sub-Directora de Ciclo y aplicará los primeros auxilios.
3. La Inspectora o personal del Colegio llamará a los padres para comunicar los detalles del accidente y solicitar acercarse al Colegio para realizar el traslado al

Centro Asistencial, en su defecto autorizar el traslado directamente al Centro Asistencial por personal del colegio, donde se reunirán con el apoderado.

4. Se completará la Declaración Individual de Accidente Escolar.
5. Retiro de la alumna por parte del apoderado ( o traslado por personal del colegio)
6. En el caso que el apoderado retire a la alumna, la Inspectora realizará el retiro y entregará a su apoderado.
7. La alumna será trasladada a Centro Asistencial (en primera instancia por los padres, en su falta: por personal de colegio en vehículo pagado por este)

• **GRAVES:** son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos.

#### PROCEDIMIENTO:

1. El docente o educadora que se encuentra a cargo deberá avisar en forma inmediata a la Inspectora para coordinar el traslado del estudiante a la Inspección. En caso que suceda en recreos será trasladada a la Inspección más cercana.
2. En caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente.
3. Se dará aviso a Sub-Directora de Ciclo
4. La Inspectora llamará en forma inmediata a la ambulancia para su traslado al Centro Asistencial o en su defecto a vehículo y a los padres y/o apoderado para comunicar los detalles del accidente, informar sobre el traslado al Centro Asistencial – sea en ambulancia o vehículo pagado por el colegio, lugar donde se reunirán con el apoderado.
5. Se completará la Declaración Individual de Accidente Escolar.
6. Traslado a Centro Asistencial más cercano
7. En caso que no sea posible ubicar a los padres, se llevará de forma inmediata al centro asistencial más cercano, de acuerdo a descripción de punto anterior